

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 30 DIC 2015

EX.N° 2292 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.461 de 4 de Septiembre de 2015, se adjudicó la propuesta pública para la “MANTENCIÓN SALA TEATRO ORIENTE”, a la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.097.677-6.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.843 de 13 de Noviembre de 2015, se ratificó el aumento de plazo de 4 días corridos, otorgado a la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.097.677-6, solicitado por Folio N° 0008 de 27 de Octubre de 2015 del Libro de Control de Servicios, para la propuesta pública “MANTENCIÓN SALA TEATRO ORIENTE”, quedando el plazo total de la obra en 18 días corridos.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 202 de 10 de Diciembre de 2015, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.097.677-6, para la “MANTENCIÓN SALA TEATRO ORIENTE”, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.843 de 13 de Noviembre de 2015:

**“MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
“MANTENCIÓN SALA TEATRO ORIENTE”**

\_\_\_\_\_  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA

En Providencia, a 10 de Diciembre de 2015, entre LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida [REDACTED] y la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.097.677-6, representada por don ENZO ENRIQUE SALINAS VALDERRAMA, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.461 de 4 de Septiembre de 2015, la Municipalidad adjudicó a la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.097.677-6, la propuesta pública para la “MANTENCIÓN SALA TEATRO ORIENTE”, adquisición Mercado Público ID 2460-189-LE15.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2292 / DE 2015.-

**SEGUNDO:** Por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.843 de 13 de Noviembre de 2015, se ratificó el aumento de plazo de 4 días corridos, otorgado a la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.097.677-6, solicitado por Folio N° 0008 de 27 de Octubre de 2015 del Libro de Control de Servicios, para la licitación pública "MANTENCIÓN SALA TEATRO ORIENTE", quedando el plazo total de la obra en 18 días corridos.-

**TERCERO:** La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Enzo Enrique Salinas Valderrama, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad Limitada, de fecha 1 de Febrero del año 2010, celebrada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 10 de Diciembre de 2015, por doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa, y don ENZO SALINAS VALDERRAMA, Representante Legal.".-

2.- Publíquese el presente Decreto y Modificación de contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
ABB/XSA/das

  
PAULINA BRITO ASTROSA  
Alcaldesa (S)

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo
- Decreto en Trámite N° \_\_\_\_\_/